

**RLH** | **PROPERTIES**

**CÓDIGO DE CONDUCTA  
PARA TERCEROS**

## OBJETIVO

En **RLH Properties** estamos comprometidos con cumplir nuestra Misión y alcanzar nuestra Visión de la forma correcta, (i) bajo los más altos estándares de profesionalismo como parte de nuestro actuar diario, (ii) poniendo en práctica en todo momento nuestros Valores y (iii) honrando siempre nuestro **Código de Conducta**.

Este **Código de Conducta para Terceros** define los lineamientos en la interacción con **RLH**. La expectativa es que nuestros terceros quienes tienen una relación de negocios con nosotros (jurídica y comercial) lleven a cabo sus actividades en apego a este **Código**, a los más altos estándares de profesionalismo, ética y normativos, conduciéndose conforme a las legislaciones locales e internacionales.

En nuestra **Empresa** no toleramos las prácticas comerciales injustas (competencia desleal, corrupción, lavado de dinero, etc.); por el contrario, estamos convencidos de que debe haber un respeto estricto a las prácticas comerciales, leyes y regulaciones en cada negocio y país donde operamos.

Nuestros terceros (proveedores, contratistas, consultores, representantes, socios comerciales, agentes, corredores o cualquier otra forma de intermediación en nombre y representación de **RLH**) deberán cumplir con este **Código**, entre otras disposiciones que se estipulen en la relación comercial y jurídica con nosotros.

# VISIÓN

Crear la empresa mexicana más exitosa de activos hoteleros y activos residenciales asociados en el segmento de lujo y ultra lujo en México y el Caribe con un enfoque estratégico y de excelencia y que ofrezca experiencias únicas a nuestros clientes.

# MISIÓN

Adquisición, desarrollo y gestión de activos hoteleros y activos residenciales asociados, haciendo la diferencia (i) ofreciendo experiencias que perduren en el recuerdo de nuestros clientes, (ii) comprometiéndonos con nuestro equipo, accionistas, clientes, socios comerciales y entorno.

# Valores

Integridad  
Excelencia  
Compromiso  
Innovación  
Creación de valor  
Sostenibilidad

# **VALORES**

## **Integridad**

Conducirse con integridad es la norma primordial para llevar a cabo nuestras actividades: obrar con rectitud, apego a la verdad, respeto de los compromisos contraídos y honestidad en todos nuestros actos.

En RLH Properties siempre elegiremos hacer lo correcto, dado que somos conscientes de que las actividades que realizamos tienen impacto en la vida de las personas, las comunidades y el ecosistema en el que desarrollamos nuestros proyectos y negocio, así como en la operación de nuestros socios comerciales y sus propios clientes, socios comerciales y empleados.

## **Excelencia**

Trabajamos siempre en exceder las expectativas y elevar nuestros estándares de actuación, cuidando cada detalle de lo que hacemos en nuestro día a día con el objetivo de ofrecer experiencias de calidad excepcional a nuestros clientes.

## **Compromiso**

En RLH Properties estamos comprometidos en asegurar que nuestro crecimiento se lleve a cabo basado en principios de integridad y honestidad, dando certeza en lo que hacemos y los resultados que proporcionamos.

Estamos convencidos de que haremos la diferencia comprometiéndonos con nuestra gente (promoviendo el desarrollo y crecimiento), con nuestros accionistas, con nuestros socios comerciales y con nuestro entorno.

## **VALORES**

### **Innovación**

En RLH Properties nos cuestionamos todo lo que hacemos constantemente, buscando innovar en todas nuestras actividades, por rutinarias que sean, con el objeto de mejorar día a día y ser la empresa de referencia en nuestro sector. La innovación es fundamental en el servicio que prestamos a nuestros clientes, introduciendo y llevando experiencias únicas a los mismos que perduren en su recuerdo.

### **Creación de Valor**

La creación de valor es el motor de RLH Properties y el compromiso fundamental de todos los que formamos parte de la Empresa. Trabajamos intensamente en identificar y continuar generando oportunidades y creando valor para nuestros accionistas equipo y entorno.

### **Sostenibilidad**

Estamos comprometidos y actuamos siempre con responsabilidad ambiental, social y corporativa. Conscientes del impacto que nuestros proyectos y negocio tienen en las localidades donde operamos, estamos enfocados en perdurar en el largo plazo sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.



## ÍNDICE

1.	Alcance.....	8
2.	Reporte de violaciones y atención a dudas.....	8
3.	Comité de Ética.....	10
4.	Libre Competencia.....	10
5.	Cuidado y protección de información confidencial y manejo de datos personales.....	11
6.	Competencia justa, prohibición del soborno y corrupción.....	11
7.	Principios de diversidad, inclusión, equidad, trato justo y honesto.....	12
8.	Condiciones laborales, seguras y saludables.....	13
9.	Compromiso con nuestro entorno y leyes aplicables.....	13
10.	Preservación de contabilidad y registros .....	14
11.	Entrega de productos y servicios con los mas altos estándares de calidad y seguridad.....	14
12.	Política de regalos y prevención de conflictos de interés.....	15
13.	Política de prevención de delitos.....	17
14.	Debida diligencia.....	18
15.	Cumplimiento al Código.....	19

# 1. ALCANCE

Este Código aplica a todos los Terceros que lleven a cabo una relación comercial al proporcionar bienes y servicios a RLH Properties o cualquiera de sus empresas, sea cual sea su nacionalidad y el lugar de prestación de servicios.

# 2. REPORTE DE VIOLACIONES Y ATENCIÓN A DUDAS

Todo tercero con quien se tenga una relación de negocios se compromete a reportar directamente al Oficial de Cumplimiento o al Comité de Ética a través del canal de comunicación **“RLH te escucha”** (teléfono: 800 04 38422 sitio: <https://rlhteescucha.ethicsglobal.com>, correo: [comiteetica@rlhproperties.com.mx](mailto:comiteetica@rlhproperties.com.mx), en la página web de RLH <https://rlhproperties.com.mx/> sección Gobierno Corporativo), cualquier duda o posible violación conocida, sospechada u observada al presente **Código de Conducta de Terceros** o a las legislaciones locales e internacionales de los países donde operamos, de la que tenga conocimiento.

Los Terceros que tengan la sospecha que un empleado de **RLH** o cualquier persona que realice actividades en nombre de **RLH** ha participado en una conducta ilegal o inapropiada deberán informarlo a la Empresa. El Tercero puede comunicarse con el Oficial de cumplimiento a través del correo indicado en el párrafo anterior o utilizar el canal de comunicación **RLH te escucha**. La relación entre el Tercero y **RLH** no se verá afectada por la realización de una denuncia honesta/de buena fe de una posible violación al Código de Conducta.

En ningún caso el tercero que lleve a cabo un reporte será objeto de represalias. Cualquier amenaza o acto de represalia será considerado en sí mismo una violación grave a este código. El Oficial de Cumplimiento y/o el Comité de Ética dará protección al tercero que haya realizado el reporte para evitar represalias. (Para mayor información consultar nuestra Política de Protección a Informantes en nuestro sitio web: <https://rlhproperties.com/nuestras-politicas/>)

El canal de comunicación **“RLH te escucha”** es gestionado por un tercero independiente con amplia experiencia en la gestión de líneas de denuncia y asesoría en temas éticos. Un especialista recabará la información, analizará cada caso y generará un reporte al Oficial de Cumplimiento para realizar la respectiva investigación confidencial (en caso de proceder) en coordinación con el Comité de Ética. Una vez realizada la investigación y obtenida una conclusión, se definen las acciones correctivas y preventivas. El Comité de Ética atendiendo a las políticas determinará el escalamiento de los casos al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.



## 2. REPORTE DE VIOLACIONES Y ATENCIÓN A DUDAS

Toda información recibida en el canal de comunicación “**RLH te escucha**” o por cualquier otra vía ya sea por el Oficial de Cumplimiento o por el Comité de Ética será tratada de manera confidencial respetando lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás leyes aplicables.

El uso inapropiado del canal de comunicación “**RLH te escucha**”, será considerado como una violación a este Código, así mismo no se tolerarán reportes infundados y de mala fe.

Las violaciones a lo establecido en este **Código de Conducta de Terceros**, así como a las legislaciones locales e internacionales de los países donde operamos serán investigadas, pudiendo aplicar acciones disciplinarias en caso de ser necesario, las cuales pudieran constituir desde la rescisión y/o terminación del contrato o relación comercial hasta el bloqueo definitivo como proveedor de RLH para la futura adquisición de bienes o servicios y en su caso presentar la denuncia de hechos con apariencia de delito correspondiente ante las autoridades competentes.

Independientemente de las acciones que se tomen internamente en la **Empresa**, pueden ser aplicables otras penalizaciones en caso de que se trate de violaciones a las regulaciones o legislaciones locales o internacionales de los países donde operamos.

### Atención a dudas

Este **Código de Conducta de Terceros** no puede cubrir todas las situaciones que pudieran llegar a presentarse en el día a día, sin embargo, todo tercero deberá emplear su buen juicio para tomar la acción correcta.

### 3. COMITÉ DE ÉTICA

El objetivo del Comité de Ética es promover las buenas prácticas en temas de integridad y ética corporativa en nuestra **Empresa**, honrar este **Código de Conducta de Terceros**, así como asegurar que se lleven a cabo las investigaciones pertinentes hasta su conclusión que puedan representar una potencial violación a nuestro **Código**.

El Comité de Ética se integra como sigue:

- Director Ejecutivo Jurídico – Oficial de Cumplimiento
- Subdirector de Control Interno y Normatividad
- Director Ejecutivo de Finanzas
- Director Ejecutivo de Recursos Humanos
- Director de Planeación y Proyectos Estratégicos

### 4. LIBRE COMPETENCIA

La actividad profesional de los Terceros de RLH se debe llevar a cabo respetando la libre competencia, evitando conductas ilegales o que se consideren competencia desleal:

- Negociar acuerdos con competidores para fijar precios u ofrecer productos
- Llevar a cabo boicots a otros proveedores u otro supuesto que afecte la libre competencia
- Denigrar la reputación de otros proveedores/competidores

## 5. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y MANEJO DE DATOS PERSONALES

### Conservación de la confidencialidad en la información de RLH

Todo tercero deberá mantener estricta confidencialidad de la información recibida, proporcionada o dada a conocer derivada de la relación comercial que tenga con **RLH** y/o cualquiera de sus subsidiarias o filiales, así como en su interacción con sus socios de negocio, cualquier divulgación que se pretenda hacer al respecto deberá ser autorizada previamente y por escrito. Este acuerdo de confidencialidad será regulado por el contrato, orden de compra o solicitud del bien o servicio.

Los terceros con los que se tenga relación con motivo de sus actividades, en su interacción directa o indirecta con **RLH**, se deberán asegurar del adecuado manejo de datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás leyes y reglamentos aplicables.

## 6. COMPETENCIA JUSTA, PROHIBICIÓN DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN

### Competencia justa y relación comercial con apego a las legislaciones aplicables

**RLH** cumple con todas las regulaciones aplicables en los lugares en donde opera, de igual forma los terceros que tengan una relación comercial o jurídica con la **Empresa** deberán llevar a cabo sus actividades con estricto apego a las Leyes y regulaciones, se prohíbe cualquier tipo de arreglo que pudiera implicar un pago de soborno o un acto de corrupción al interactuar con funcionarios de gobierno o entre particulares, incluyendo empleados de **RLH**. En las relaciones con autoridades el tercero no ofrecerá o dará dinero o cualquier cosa de valor, ya sea como incentivo o recompensa, para obtener una decisión favorable a sus intereses o los de **RLH**. Queda prohibido actuar en nombre de **RLH** para tal fin.

Es fundamental asegurarse que ninguna actividad, atención o conducta pueda ser interpretada como soborno, cohecho o alguna practica semejante.

## 7. PRINCIPIOS DE DIVERSIDAD, INCLUSIÓN, EQUIDAD, TRATO JUSTO Y HONESTO

### Promover conductas óptimas de trabajo

Nuestros terceros deben tratar a sus empleados, nuestros empleados y socios comerciales de forma correcta basado en las regulaciones nacionales e internacionales en materia laboral, de los derechos humanos y no discriminación.

Nuestros terceros deberán promover las siguientes conductas:

- Cero tolerancia al acoso laboral y sexual.
- Promover la diversidad entre sus empleados.
- Prohibición de conductas inadecuadas o intimidatorias, verbal, visual o física que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, incómodo u ofensivo.
- Las decisiones de empleo, contratación, remuneración, desarrollo, promoción deberá ser basado en la capacidad y experiencia demostrado por la persona.
- Promover una política de respeto e igualdad de oportunidades.
- Mantener altos estándares de contratación cumpliendo con las disposiciones legales respecto al pago de salarios y prestaciones de seguridad social, horas laborables, beneficios y períodos de descanso. Para ello, RLH se reserva el derecho de solicitar a sus terceros evidencia respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social del personal que esté laborando en proyectos contratados por nuestro grupo.
- Cumplir con las disposiciones legales respecto al pago de salarios, horas laborables, beneficios y períodos de descanso.
- Apegarse a los estándares de la Organización Internacional del Trabajo respecto a trabajo infantil y edad mínima requerida para laborar.
- Promover los derechos humanos entre sus empleados y socios comerciales, prohibiendo entre otros, el trabajo forzado u obligatorio.
- Respetar el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva de los empleados conforme a las leyes correspondientes.
- Emplear a trabajadores que dispongan de la autorización legal para laborar.

## 8. CONDICIONES LABORALES SEGURAS Y SALUDABLES

### Prevención de riesgos y accidentes

Nuestros terceros deberán promover condiciones libres de riesgos de seguridad y salud para otorgar un entorno libre de accidentes, así como implementar medidas para prevenir e identificar peligros y controlar cualquier riesgo incidental relacionado con su industria.

## 9. COMPROMISO CON NUESTRO ENTORNO Y LEYES APLICABLES

### Prevención de impacto ambiental y cumplimiento a la legislación aplicable

Todo tercero deberá apegarse al compromiso de **RLH** en la prevención de riesgos ambientales y minimizar cualquier impacto en el entorno derivado de nuestras actividades y proyectos. Deberá notificar a las autoridades competentes de cualquier evento o fenómeno que pudiera generar un daño al ecosistema o a las comunidades que puedan verse afectadas y cooperar con ellos para tomar las medidas oportunas.

Nuestros terceros deberán asegurar de contar en todo momento con las licencias y permisos respectivos y el estricto apego a la normatividad vigente y aplicable.

## 10. PRESERVACIÓN DE CONTABILIDAD Y REGISTROS

### Registros contables precisos

Nuestros terceros deberán conservar sus registros contables de forma adecuada, con apego a la legalidad y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, que reflejen, entre otras transacciones, todas las operaciones comerciales que lleva a cabo con **RLH**, conforme a los plazos establecidos por la legislación fiscal aplicable.

## 11. ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CON LOS MAS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD

### Prevención de riesgos de calidad y seguridad

Los terceros en la interacción comercial con **RLH** deberán apegarse a los más altos estándares de calidad y seguridad de sus productos y servicios, asegurando que cubrieron los protocolos de pruebas antes de salir al mercado, así como el cumplimiento a la legislación nacional e internacional aplicable.

Todo tercero deberá comunicar de forma inmediata a **RLH** cualquier incidente, emergencia o investigación que pudiera implicar un riesgo en el producto o servicio proporcionado.

## 12. POLÍTICA DE REGALOS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Prohibición de regalos para influir en decisiones comerciales y divulgación de conflictos de interés

Las interacciones con terceros se realizan siempre basadas en la ética y transparencia, fortaleciendo las relaciones de respeto, confianza y legalidad entre las partes.

En **RLH** sabemos que la actuación de los terceros puede incidir en la reputación y/o responsabilidad de nuestra **Empresa**, por lo que verificamos que cumplan con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos para garantizar el desarrollo sostenible del negocio.

Ocasionalmente se acepta intercambiar regalos de negocios que tengan por objeto generar buena voluntad, siempre que el regalo:

- Se dé de buena fe, sin otorgar ningún favor en compensación, beneficio indebido o ventaja comercial,
- Se proporcione abierta y de forma transparente,
- Sea razonable y habitual y se dé con poca frecuencia,
- No cree la apariencia de alguna situación incorrecta,
- No sea dinero en efectivo o el equivalente a dinero en efectivo,
- No sea ostentoso, suntuoso ni contrario a las buenas costumbres y a la ética.

Para tal efecto se establece como límite máximo la cantidad de **\$2,500** Pesos.

De ninguna forma la entrega de los mismos deberá servir para influir o aparentar influir en decisiones comerciales de forma indebida o para ganar una ventaja desleal.

## 12. POLÍTICA DE REGALOS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

### Prohibición de regalos para influir en decisiones comerciales y divulgación de conflictos de interés

RLH prohíbe la oferta, promesa y/o entrega de cualquier regalo, entretenimiento y/o viáticos a funcionarios públicos, a su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, por lo que los terceros de **RLH** deberán abstenerse de realizar las conductas referidas con anterioridad a nombre, en representación y/o en beneficio de nuestra empresa o en relación con algún producto, servicio y/o proyecto contratado.

Asimismo todo tercero no debe permitir que ningún conflicto de interés influya o comprometa un deber profesional o decisión en la relación comercial con **RLH**.

Los Terceros no deberán realizar algún pago, compensación en especie o favor a ningún empleado de RLH durante el desarrollo de cualquier transacción o actividad comercial entre el proveedor y **RLH**.

Cualquier conflicto de interés real, aparente o potencial deberá ser informado por escrito a nuestro Oficial de Cumplimiento quien en conjunto con el Comité evaluarán las acciones pertinentes para gestionarlo.



## 13. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Prohibición de cometer delitos al amparo, en representación o en beneficio de RLH

En **RLH** sabemos que la actuación de los terceros puede incidir en la reputación y/o responsabilidad legal de nuestra **Empresa**, por lo que los terceros se comprometen a cumplir con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos en los contratos que celebremos con ellos.

**RLH** está comprometida con el cumplimiento de las leyes en cualquier lugar que lleve a cabo negocios y requiere que todos los terceros comprendan y respeten en todo momento sus obligaciones legales, a efecto de no incurrir en conductas activas u omisivas que pudieran significarle a **RLH** o a cualquier empresa del Grupo Empresarial la probable comisión de un delito en su nombre, por su cuenta, en representación y/o en beneficio o a través de los medios que éstas proporcionen.

Los terceros de **RLH** deberán garantizar que, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, ellos en lo personal y/o las personas que contraten y/o subcontraten cometan delitos al amparo, en nombre, en representación y/o en beneficio de **RLH**, con motivo de la relación de negocios que se tenga con ellos.

## 14. DEBIDA DILIGENCIA

**RLH** podrá monitorear, verificar, evaluar y/o auditar de manera continua los servicios, productos y/o proyectos que contrate con terceros. Para ello, el tercero está obligado a proporcionar toda la información necesaria, permitir acceso a sus archivos, instalaciones y bases de datos y a permitir al personal respectivo, el realizar la inspección de la información pertinente.

Los terceros permitirán a **RLH** en cualquier momento y sin restricción alguna: 1) Realizar visitas de verificación con el exclusivo propósito de constatar que los servicios, productos y/o proyectos contratados cumplen con las especificaciones del mismo, así como con las obligaciones derivadas del presente Código; 2) Llevar a cabo la práctica de auditorías por parte de RLH, en forma directa o a través de terceros, en relación con los servicios, productos y/o proyectos contratados, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los terceros, así como de las obligaciones derivadas del presente Código; y 3) Permitir que se tenga acceso al personal responsable y a sus oficinas e instalaciones en general, relacionados con la prestación de los servicios, productos y/o proyecto contratados.

Los terceros deberán brindar a **RLH** y/o a las personas que contrate para tal efecto, todas las facilidades para que las labores de inspección y vigilancia antes mencionadas puedan llevarse a cabo en la forma más ágil y eficiente.

## 15. CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO

### Aceptación del tercero

Hago constar que he leído el contenido del Código de Conducta de Terceros de **RLH Properties, S.A.B. de C.V.** y me comprometo a cumplir con las disposiciones contenidas en él en lo que sea aplicable a mi actuación como tercero. De igual forma, hago constar que he leído el contenido del Código de Conducta de Terceros de **RLH Properties, S.A.B. de C.V.** y me comprometo a cumplir con las disposiciones contenidas.

Nombre o razón social del tercero: \_\_\_\_\_

Firma del representante Legal: \_\_\_\_\_

**RLH** | PROPERTIES